



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

VISTO: El Contrato N° 04-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 13 de julio de 2023, La Carta N° 010-2024-CEPPII/RL/JRBC de fecha 20 de marzo de 2024, La Carta N° 036-2024/GRP-440010-440014 de fecha 22 de marzo de 2024, La Carta N° 65-2024-CST/GRP-DRTYC de fecha 02 abril de 2024, El Informe N° 043-2024/ING.NMAC-UIV-DC-DRTyCP de fecha 04 de abril de 2024, El Informe N° 114-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de abril de 2024, El Memorandum N° 548-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de abril de 2024, El Informe Legal N° 263-2024-GRP-440010-440011 de fecha 22 de abril de 2024, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2530156, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2530156;

Que, con fecha 13 de julio de 2023 La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 04-2023/GRP-DRTyCP-DR con el CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTON II, conformado por las empresas BETA KONCRET SAC con RUC N° 20480403496, y la empresa 2B & C INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20487782590; para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 - PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2530156; cuyo monto contractual fue de S/3'415,322.21 (Tres Millones Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Veintidós con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 010-2024-CEPPII/RL/JRBC de fecha 20 de marzo de 2024, el representante común del CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTON II, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA,**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° **2530156**; con un monto total a reconocer a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 478,752.01 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 01/100 soles);

Que, mediante Carta N° 036-2024/GRP-440010-440014 de fecha 22 de marzo de 2024, dirigida al representante del Consorcio Supervisor TEC, el Director de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2530156**; para su revisión, Aprobación/Conformidad y/o observación, precisándoles que los plazos para la revisión son los que establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;



Que, mediante la Carta N° 65-2024-CST/GRP-DRTYC de fecha 02 abril de 2024, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el CONSORCIO SUPERVISOR TEC, alcanza la CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2530156**, adjuntando el Informe N° 49-2024-CST/SO-MATB;



Que, mediante el Informe N° 043-2024/ING.NMAC-UIV-DC-DRTyCP de fecha 04 de abril de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Monitor de Obra - Unidad de Infraestructura Vial, señala que se ha revisado el contenido de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON II EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2530156**;; presentada por el Consorcio Supervisor TEC, el cual otorga opinión favorable según lo establecido en su contrato y TDR, presentado dentro del plazo establecido, concluyendo que hay un monto total a devolver al contratista de S/. 478,752.01 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 01/100 soles), recomendando APROBAR mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica-Financiera de la obra en mención, al estar conforme y está relacionado al Contrato N° 04-2023/GRP-DRTYCP-DR, de fecha 13 de julio del 2023, ejecutado por la contratista Consorcio Ejecutor Puente Portón II, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Ley 30225 y su reglamento, por lo que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 114-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de abril de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica-Financiera de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°**2530156**, al estar conforme con la misma, después de haber revisado su conteniendo, el mismo que ha sido presentado por la Ing. Monitora de la obra, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Ley 30225 y su reglamento, por lo que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante el Memorándum N° 548-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de abril de 2024, remitido a la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita opinión legal a la conformidad de liquidación técnica financiera de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2530156, adjuntando el expediente de aprobación, a fin de emitir la opinión legal y posterior a ello se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 263-2024-GRP-440010-440011 de fecha 22 de abril de 2024, remitido al Director de Caminos de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2530156, señalando que se ha verificado que la Liquidación ha sido presentada dentro del plazo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado a efectos de que la Entidad dentro del mismo plazo la observe, realice otra liquidación o la apruebe, siendo que el Director de Caminos la remitió al Consorcio Supervisor de la Obra, el cual a través de su Ingeniero Supervisor luego de revisar que dicha liquidación contaba con la documentación e informes requeridos y verificar que en la Hoja de Cálculos de la Liquidación Económica y Financiera de la Obra se han incluido el costo del Servicio contratado, al cual se le han adicionado los montos derivados de la aprobación por parte de la Entidad del pago de Mayores Metrados N° 01 (Por el morito de S/. 48,746.14 incluido IGV) y N° 02 (por el monto de S/. 80,112.80 incluido IGV), así como se ha deducido la Reducción aprobada por la Entidad respecto a la Subpartida VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 de la Partida 02.00.00 Trabajos Preliminares 02.02 Seguridad y Salud Ocupacional, por el presupuesto total ascendente a la suma de S/ 43,998 68, suscribiéndose así las adendas al Contrato N° 02, N° 03 y N° 04, lo cual ha generado que el monto contractual varíe de S/. 3, 415, 322.21 a S/. 3 500,182 47; verificándose así mismo que, tanto el Supervisor del Servicio, como la Monitora del Servicio, así como la Unidad de Infraestructura Vial, han revisado los cálculos efectuados por el contratista de la obra, en los cuales se han incluido el costo directo de la obra, los gastos generales, la utilidad, el adelanto directo, la carta fianza, el adelanto de materiales, seis valorizaciones presentadas(lo cual coincide con los meses de ejecución del servicio 6 meses), mayores metrados, valorizaciones pagadas, valorizaciones no pagadas, amortizaciones de adelanto directo y de materiales, deducción de reintegros de adelanto directo y por adelanto de materiales, cálculo de intereses legales por demora en el pago de la Valorización N° 01 y N° 06: siendo que en atención a ello en el Saldo de Obra la Ing. Monitora en el informe de la referencia ha consignado los saldos de las valorizaciones de obra por mayores metrados N° 01 y N° 02, reducción de partidas aprobados por Resolución Administrativa Regional N° 005-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA, se ha considerado los reintegros por reajustes derivados de actualizaciones reales en la obra, amortizaciones y deducciones, y ha considerado intereses por mora en pago de valorizaciones, verificando que se ha determinado que el monto a pagar a favor del contratista por liquidación asciende a la suma de S/. 137,219.79, incluyendo IGV, a lo cual debe sumarse el monto por devolución del monto de retención de fianza de fiel cumplimiento al contratista por la suma de S/. 341,532.22, concluyendo que el monto a reconocer al contratista Consorcio Ejecutor, por concepto de liquidación, asciende a S/. 478,752.00, que es el mismo monto liquidado por el Contratista a través de su Liquidación Final de Obra. Por lo que, en aplicación del principio Buena Fe Procedimental y Principio de Verdad Material establecidos en los numerales 1.8 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar, y estando a los documentos obrantes en el expediente la Oficina de Asesoría Legal concluye que procede aprobar mediante acto resolutorio la Liquidación Técnica Financiera de la Obra en mención, presentada por el Consorcio Ejecutor Puente Portón II por la suma de S/.478,752.01(Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 01/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 255-2024/GRP-440010-440014 de fecha 24 de abril de 2024, remitido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Director de Caminos, solicita la autorización para la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2530156, toda vez que la misma se encuentra conforme, y habiéndose solicitado a la oficina de asesoría legal, la respectiva opinión legal, concluyendo que procede aprobar la liquidación técnica financiera de la obra;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 255-2024/GRP-440010-440014 de fecha 24 de abril de 2024, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite implementando lo recomendando por la oficina de Asesoría Legal según la normativa legal vigente;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con CUI N°2530156, relacionado al contrato N° 04-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 13 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a su contrato, conforme al detalle de los Anexos 01,02,03,04 y 05 de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con CUI N°2530156, relacionado al contrato N° 04-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 13 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II, verificando que se ha determinado que el monto a pagar a favor del contratista por liquidación asciende a la suma de S/. 137,219.79 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 79/100 soles) incluyendo IGV, a lo cual debe sumarse el monto por devolución de retención de fianza de fiel cumplimiento al contratista por la suma de S/. 341,532.22 (Trescientos Cuarenta y Uno Mil Quinientos Treinta y Dos con 22/100 soles) conforme a los Anexos 03,04 y 05 de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que el Costo Total de la obra: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con CUI N°2530156, relacionado al contrato N° 04-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 13 de julio de 2023, fue de S/3,504,431.81 (Tres Millones





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

ARTICULO CUARTO. – AUTORICÉSE, a la Oficina de Tesorería otorgar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II, la cual asciende a S/.341,532.22 (Trescientos Cuarenta y Uno Mil Quinientos Treinta y Dos con 22/100 soles) incluido IGV, que corresponden a la obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CASERÍO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+700 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTÓN II EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N°2530156, relacionado al contrato N° 04-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 13 de julio de 2023, conforme al Anexo 03 de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al CONSORCIO EJECUTOR PUENTE PORTÓN II, en su domicilio legal en Urb. El Ingeniero II ETAPA Mz. L Lote 16 – José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ingr. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

ANEXO N° 01

MONTOS AUTORIZADOS	
Contrato Principal	
Contrato Principal	S/. 3,415,322.21
Reajustes al Contrato Principal	--
Adicionales	
Mayores metrados N°01 y N°02	S/. 128,585.94
Reducción de Prestaciones	- S/. 43,998.68
Diferencia de Gastos variables y fijos del contractual y ejecutado	S/. 4,111.49
Reajustes Adicional	--
Total, Autorizado del Contrato Principal	S/. 3,504,020.96
TOTAL, AUTORIZADO	S/. 3,504,020.96



ANEXO N° 02

MONTOS AUTORIZADOS Y PAGADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL							
CONCEPTO POR PAGO	FECHA DE FACTURACION	FACTURA N°	FECHA DE CANCELACION	COMROBANTE DE PAGO	SUB TOTAL	I.G.V	TOTAL
ADELANTO EN EFECTIVO Pago de Adelanto Directo (10%)	2-Ago-23	E001-697	11-Ago-23	N° 1745 - N° 1746	S/.289,434.08	S/.52,098.13	S/.341,532.22
ADELANTO DE MATERIALES Pago de Adelanto Directo (20%)	24-Ago-23	E001-705	31-Ago-24	N° 2030 - N° 2031 - N° 2032	S/.578,869.86	S/.104,196.57	S/.683,066.44
CONTRATO PRINCIPAL							
Valorización N°01 - AGOSTO 2023 Valorización N°01-Cancelada	2-Oct-23	E001-716	13-Oct-23	N° 2342	S/.118,046.73	S/.21,248.41	S/.139,295.14
Valorización N°02 - SETIEMBRE 2023 Valorización N°02-Cancelada	12-Oct-23	E001-720	26-Oct-23	N° 2506	S/.66,502.00	S/.11,970.36	S/.78,472.36
Valorización N°03 - OCTUBRE 2023 Valorización N°03-Cancelada	6-Nov-23	E001-726	23-Nov-23	N° 2930	S/.183,155.14	S/.32,967.93	S/.216,123.06
Valorización N°04 - NOVIEMBRE 2023 Valorización N°04-Cancelada	2-Dic-23	E001-729	19-Dic-23	N° 3244	S/.326,583.92	S/.58,785.11	S/.385,369.03
Valorización N°05 - DICIEMBRE 2023 Valorización N°05-Cancelada	15-Dic-23	E001-735	3-Ene-24	N° 3546	S/.22,277.82	S/.4,010.01	S/.26,287.83
Valorización N°06 - ENERO 2024 Valorización N°06-Cancelada	16-Dic-23	E001-736	3-Ene-24	N° 3544 - N° 3545	S/.414,964.18	S/.74,693.55	S/.489,657.73
	7-Mar-24	E001-760	12-Mar-24	N° 0564 - N° 0565 - N° 566	S/.564,303.42	S/.101,574.62	S/.665,878.04
TOTAL DE PAGOS CANCELADOS							S/.3,025,681.85
TOTAL FACTURADO					S/.2,564,137.15	S/.461,544.69	S/.3,025,681.85



ANEXO N° 3

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	
Retenciones en Valorizaciones Contrato Principal	
Retención en Valorización No 1 (CP 2341) 3.33 % FGFC	S/. 113,844.08
Retención en Valorización No 2 (CP 2505) 3.33 % FGFC	S/. 113,844.08
Retención en Valorización No 3 (CP 2929) 3.33 % FGFC	S/. 113,844.06
Total a devolver por Retención (FGFC)	S/. 341,532.22





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

ANEXO N° 04
COSTO FINAL DE OBRA

Item	Concepto	Monto Final Recalculado S/.	Monto Pagados S/.	Saldo S/.
1.00	DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin. IGV) Contrato Principal, deductivo y adicional	2,857,053.83	2,853,569.52	3,484.31
	- Diferencia de los Gastos Variables y Fijos de contractual y ejecutado	247,350.00	243,865.69	3,484.31
	- Valorizaciones Ejecutadas	S/2,609,703.83	S/2,609,703.83	0.00
2.00	DE LOS MAYORES METRADOS (Sin. IGV)	109,202.49	0.00	109,202.49
	- Mayores Metrados N° 01	41,310.29	0.00	41,310.29
	- Mayores Metrados N° 02	67,892.20	0.00	67,892.20
	- Diferencia Mayores Metrados Post Construccion	0.00	0.00	0.00
3.00	DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (Sin. IGV)	2,834.86	0.00	2,834.86
	- Reintegro del Contrato Principal	11,974.44	-	11,974.44
	- Reintegro de Mayores Metrados N° 01	330.48	-	330.48
	- Reintegro de Mayores Metrados N° 02	543.14	-	543.14
	- Deducion que no corresponde por Adelanto Efectivo	(2,348.26)	-	-2,348.26
	- Deducion que no corresponde por Adelanto Materiales	(7,664.94)	-	-7,664.94
4.00	DE LOS INTERESES POR DEMORA EN PAGO (Sin. IGV)	766.29	0.00	766.29
	- Por demora en el pago de Valorizaciones Contractuales	766.29	-	766.29
	- Por demora en el pago de Valorizaciones Adicionales	-	-	-
5.00	DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS (Sin. IGV)	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro de la diferencia de Gastos Fijos y Variables.	-	0.00	0.00
COSTO FINAL DEL CONTRATO Sin IGV		2,969,857.47	2,853,569.52	116,287.95
8.00	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	534,574.34	513,642.51	20,931.83
	- Del Contrato Principal	514,269.69	513,642.51	627.18
	- De los Mayores Metrados	19,656.45	0.00	19,656.45
	- IGV no pagado	-	-	-
	- De los Reajustes y Deduciones	510.27	-	510.27
	- De los Interes por Demora en Pago	137.93	-	137.93
	- De los Gastos Generales y Gastos Fijos	-	-	-
	- Del Adelanto en Efectivo	-	-	-
	- Del Adelanto para Materiales	-	-	-
COSTO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IGV		3,504,431.81	3,367,212.03	137,219.79





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0210** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 ABR 2024**

ANEXO N° 05

Resumen de Liquidacion de Saldo de Obra

CONCEPTO	S/.
A. Saldos de Valorizacion de Obra :	(+) 112,686.80
Saldo de Pago de Valorizaciones por Reduccion de Partida (Aprobado por Resolucion Administrativa Regional N° 0005-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA).	3,484.31
Saldo de Pago de Valorizacion N°01 (Diciembre 2023) - Saldo de Pago Valorizacion N° 02 (Enero 2024) - POR MAYORES METRADOS.	109,202.49
B. Reintegro por Reajustes Actualizados reales :	(+) 12,848.06
OBRA PRINCIPAL - CONTRACTUAL	11,974.44
MAYORES METRADO DE OBRA N°01 - N° 02	873.62
C. Amortizaciones y Deduciones:	(-) 10,013.20
C.1. Amortizaciones	0.00
Por Adelanto Directo sin I.G.V.	-
Por Adelanto para Materiales	-
C.2. Deduciones	10,013.20
Deducción del Reajuste que no Corresponde :	
Por Adelanto Directo	2,348.26
Por Adelanto para Materiales	7,664.94
D.Otros	(+) 766.29
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	-
INTERES POR MORA EN PAGOS	766.29
OTROS CONCEPTOS	-
I.- MONTO NETO (A+B-C+D)	116,287.96
II. I.G.V. (18%)	20,931.83
III.- MONTO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION (I+II)	137,219.79
IV.- DEVOLUCION DEL MONTO DE LA RETENCION DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	341,532.22
V.- MONTO TOTAL A RECONOCER POR LIQUIDACION DE OBRA (IV+V)	478,752.01

